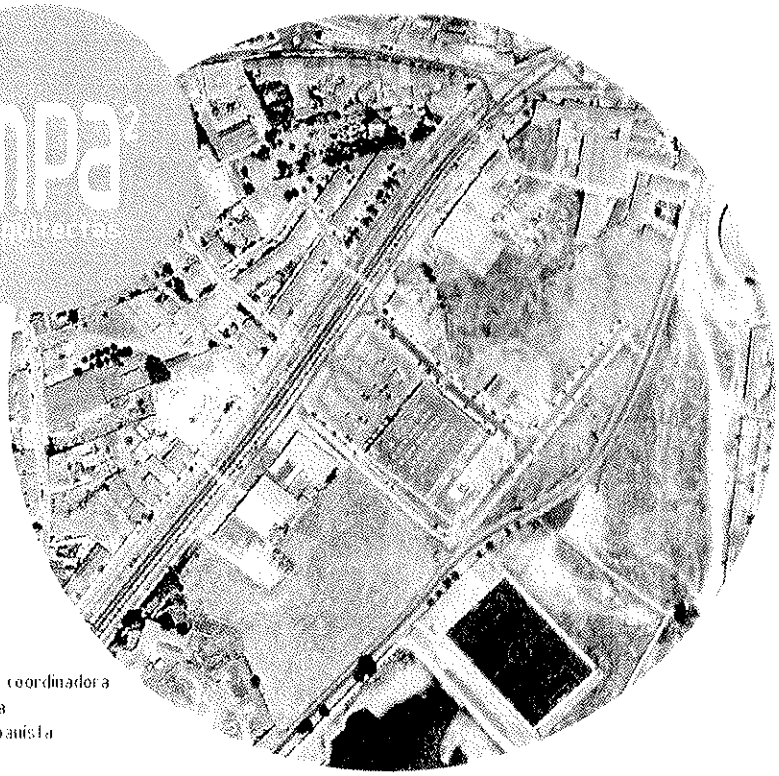
ANEXO II: RESUMEN EJECUTIVO DE LA MODIFICACIÓN nº 17 DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TRUJILLO



FEBRERO 2016*

equipo redactor:
Soledad Martín-Pérez Aparicio_arquitecta coordinadora
Consuelo Martín-Pérez Aparicio_arquitecta
Juan Manuel Pizarro Molinera_abogado urbanista
David Lázaro Ruedas_ingeniero industrial
Juan Francisco Carrasco Coronado_ delineante

* DESPUES DE INFORME TÉCNICO DE 19.04.2016

06 MAY 2016

RESUMEN EJECUTIVO DE LA MODIFICACIÓN nº 17 DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TRUJILLO

1. INTRODUCCIÓN
2. ÁMBITO ESPACIAL DE LA MODIFICACIÓN
3. OBJETO Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN
4. POSIBLES ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN Nº 17 (NN.SS. M-022).

SOLEDAD MARTÍN-PÉREZ APARICIO • CONSUELO MARTÍN-PÉREZ APARICIO • JUAN MANUEL PIZARRO MOLINERA

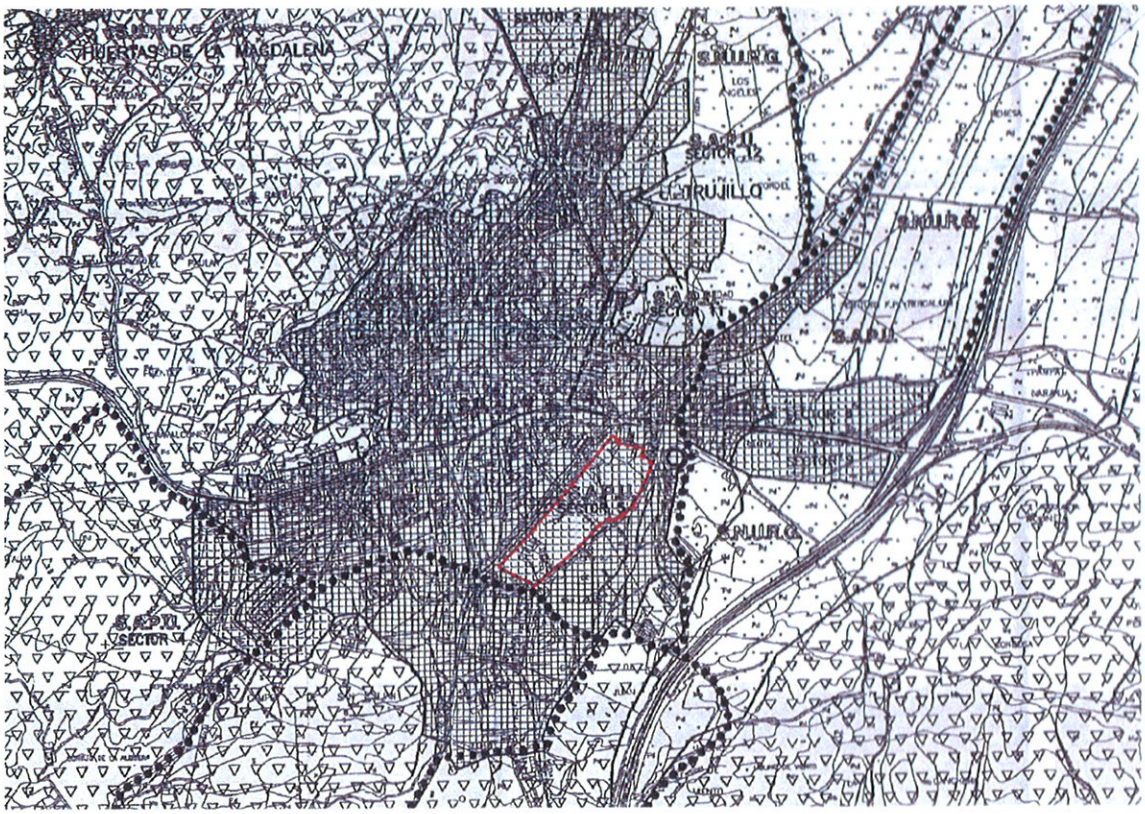
06 MAY 2016

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto destacar las características esenciales de la ordenación urbanística propuesta por la Modificación nº 17 (NN.SS.M-022) del documento de revisón de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Trujillo (en adelante NN.SS.), aprobada definitivamente mediante Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 23 de diciembre de 2015 y consistente en dividir el sector 5 en dos, originando un nuevo sector 5 (de uso global terciario-industrial) y el sector 13 (de uso global residencial), incluyendo la ordenación detallada para cada uno de ellos.

2. ÁMBITO ESPACIAL DE LA MODIFICACIÓN

El ámbito de actuación al que afecta la innovación de planeamiento, es el área constituida por los terrenos que componen el actual Sector 5 de las NN.SS., redelimitado por el Plan Parcial de Ordenación que desarrolla el citado Sector.



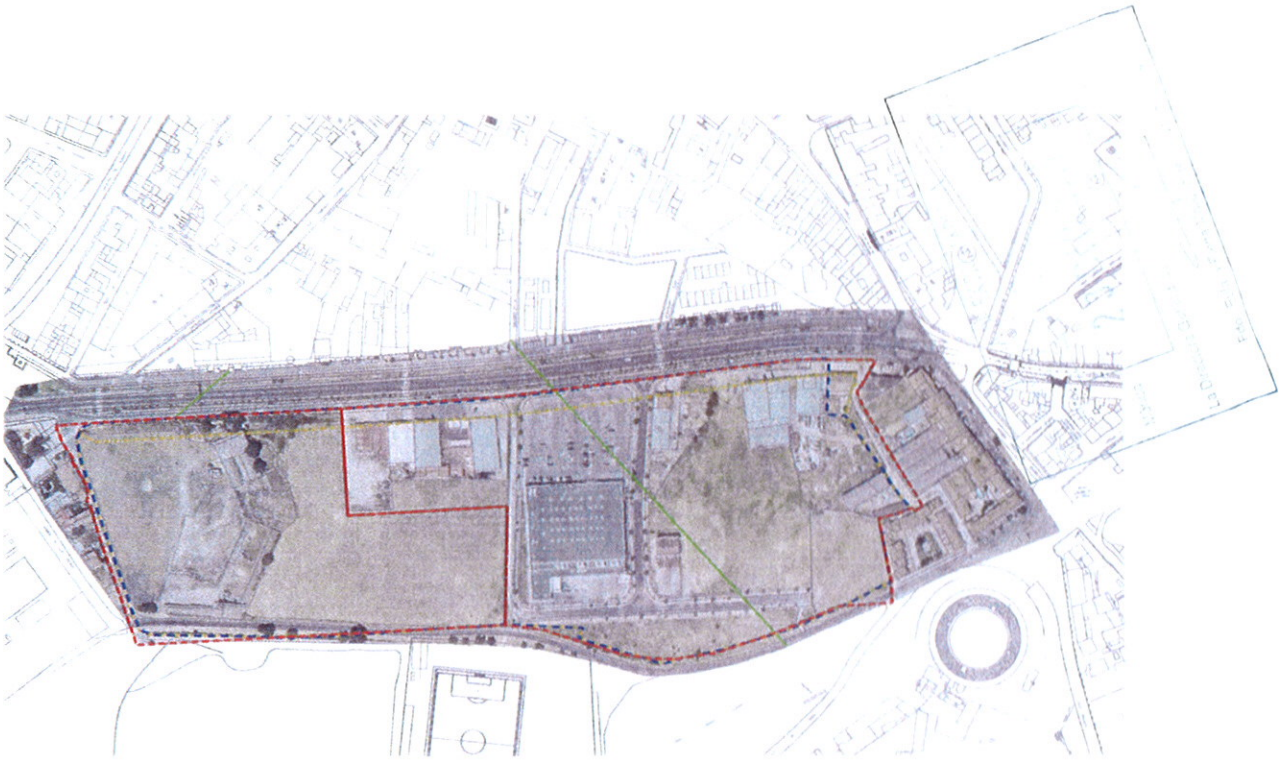
Dicha zona queda perfectamente delimitada en tanto que al norte se encuentra la Avenida de Extremadura (antigua carretera Nacional V de Madrid-Lisboa), al Este se sitúa la calle del Caño, al Oeste la calle Quinta de las Chumbera y al Sur, las Rondas de San Lázaro y de la Plaza de Toros.

En la parte sur del sector se sitúa una vía pecuaria, la **Cañada Leonesa Occidental** que discurre unos 33 kilómetros por el término municipal de Trujillo y tiene una anchura media de 75,22 metros.

Al sur del sector 5, se sitúa un gran sistema general, así considerado por las NN.SS. vigentes, compuesto por instalaciones deportivas (campo de futbol) y un gran estanque (charca de San Lázaro).

SOLEDAD MARTÍN-PÉREZ APARICIO • CONSUELO MARTÍN-PÉREZ APARICIO • JUAN MANUEL PIZARRO MOLINERA

06 MAY 2016



3. OBJETO Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

La Modificación nº 17 de las Normas Subsidiarias de Trujillo tiene por objeto la ordenación de una amplia superficie de terrenos colindantes con Avenida de Extremadura, mediante la división del actual Sector 5 (terciario), creando dos nuevos Sectores y un pequeño ámbito sujeto a obra pública ordinaria.

Se pretende fundamentalmente la división del Sector 5 en dos nuevos sectores (5 y 13) con diferente uso global, uno terciario/industrial y otro residencial, incorporando la ordenación detallada en base a los estándares del artículo 74 la Ley 15/2001 LSOTEX para suelos urbanizables, por lo que se pueden entender dichos ámbitos homologados a la Ley del Suelo, siendo por lo tanto innecesario la redacción de cualquier documento de planeamiento de desarrollo previo o simultáneo a la formulación y tramitación del correspondiente Programa de Ejecución que desarrolle cada una de las Unidades de Actuación (U.A.), y todo ello, sin alterar sustancialmente la ordenación general prevista en las vigentes normas de planeamiento municipal. Así, los viales y suelo dotacional asignados a cada unidad de actuación urbanizadora, se han diseñado de manera racional, fraccionados en función de su capacidad, tránsito y carga prevista.

La intención es corregir y dar coherencia a la ordenación inicialmente planteada en el ámbito afectado, con el objetivo de posibilitar su desarrollo de una manera adecuada con la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, cumpliendo con el principio de la delimitación de ámbitos que posibilitan su viabilidad y el reparto equitativo de beneficios y cargas.

En el documento de modificación, se mantiene la terminología establecida en las Normas Subsidiarias de Trujillo en relación con los usos pormenorizados del suelo, adaptando a la Ley 15/2001 LSOTEX las determinaciones relacionadas con los parámetros de la edificación, ámbitos de planeamiento y de gestión, y cualquier otro concepto que deba ser utilizado para definir la ordenación estructural y detallada y su posterior ejecución.

Se pueden resumir los objetivos en los siguientes puntos:

1) División del actual sector 5 de suelo apto para urbanizar y de uso global terciario-ocio en dos sectores independientes, uno de uso global industrial-terciario que mantiene la realidad

SOLEDAD MARTÍN-PÉREZ APARICIO • CONSUELO MARTÍN-PÉREZ APARICIO • JUAN MANUEL PIZARRO MOLINERA

06 MAY 2016

preexistente y otro, de uso global residencial, homologando la ordenación de ambos a los requisitos exigidos en la 15/2001 LSOTEX, estableciendo una ordenación detallada que incorpora las bases orientativas y condiciones para su desarrollo, todo ello conforme a los límites de planeamiento establecidos en el artículo 74 de la Ley 15/2001 LSOTEX.

2) Establecimiento de un ámbito sujeto a obra púlica ordinaria que en origen venía adscrito a la delimitación del sector pero que sin embargo el Plan Parcial del Sector 5 aprobado dejó al margen, siendo además su uso residencial incompatible, de esta forma se completaría la urbanización de una parte de la calle que precisa de la ejecución de obras de reducida envergadura.

3) Adaptar el régimen de las instalaciones, construcciones y edificaciones en situación de fuera de ordenación a las situaciones previstas en la Ley 15/2001 LSOTEX.

4. POSIBLES ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN Nº 17 (NN.SS. M-022).

Según comunicado de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de fecha de 18 de febrero de 2015, *la modificación puntual nº 17 de las NN.SS. de Trujillo (Cáceres), que tiene por objeto la ordenación de una amplia superficie de terrenos colindantes con la Avenida de Extremadura, mediante la división del actual Sector 5, creando dos nuevo ssectores y un ámbito sujeto a obras públicas ordinarias, **se informa que no es necesario someterla a evaluación ambiental por considerar que la actividad no afecta a lugares incluidos en la Red Natura 2000 tal y como indica el Servicio de conservación de la Naturaleza y Áreas protegidas de la Dirección General de Medio ambiente en su informe.***

En este caso, se considera que la Modificación Puntual es viable desde el punto de vista de las competencias de la Dirección General de Medio Ambiente.

En Don Benito (Badajoz), a 19 de febrero de 2016 *

Fdo. Soledad Martín-Pérez Aparicio/arquitecta

Fdo. Consuelo Martín-Pérez Aparicio/arquitecta

Fdo. Juan Manuel Pizarro Molinera/abogado

* DESPUES DE INFORME TÉCNICO DE 19.04.2016

06 MAY 2016